

Relación de observaciones determinadas por el Órgano Interno de Control

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Tipo de revisión	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Observación Correctiva	Observación Preventiva
1	2021	2018-2021	1	1	Visita de Inspección	Bienes muebles e inmuebles	Gerencia de Control Regional Noreste	Bienes muebles e inmueble, a cargo de la Gerencia de Control Regional Noreste, sin regularizar propiedad y sin una utilidad para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.	<p>El Subgerente de Operación y Despacho, encargado de la Gerencia de Control Regional Noreste, deberá instruir a quien corresponda para que aporte respecto a los bienes NO útiles, para los fines y objetivos específicos del CENACE, lo siguiente:</p> <p>Respecto al Inciso a)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se aporte la evidencia documental respecto a que se realizó la inscripción de la casa habitación ubicada en Mariano Azuela 109, colonia Colinas de San Jerónimo, Código Postal 064630, Monterrey Nuevo León, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal, como en el Registro de la Propiedad de la localidad, con lo cual se acredite que se encuentra debidamente regularizada la propiedad de dicho inmueble a nombre del Centro Nacional de Control de Energía. <p>Respecto al Inciso b)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asimismo, respecto del inmueble referido en el inciso anterior, y con el fin de dar atención al artículo 68 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como al oficio 100.- 054 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 16 de abril de 2020, se aporte la evidencia documental que acredite que la Gerencia de Control Regional Noreste realizó todas las acciones que le corresponden en cuanto a su tramo de control respecto a llevar a cabo la transferencia del inmueble antes referido, a la institución que corresponda, y que todas las acciones pendientes corresponden a otras instancias del CENACE. • En cuanto a los vehículos Sedan Corsa 2007 Blanco y Sedan Optra 2007 Blanco, materia del presente hallazgo, se aporte el oficio mediante el cual la Dirección de Administración y Finanzas o alguna de sus unidades administrativas competentes, manifieste que la Gerencia de Control Regional Noreste ha dado cabal cumplimiento a lo solicitado mediante oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS/228/2021 con fecha del 19 de agosto del 2021. 	El Subgerente de Operación y Despacho, y Encargado de la Gerencia de Control Regional Noreste del CENACE deberá instruir por escrito a los servidores públicos que administran y controlan los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio, así como de aquéllos que aunque no sean parte de su patrimonio implican el ejercicio de recursos públicos del CENACE, para que en el ejercicio de su funciones y actividades institucionales vigilen que la utilización de los mismos se encuentre de conformidad con las medidas normativas y de austeridad vigentes, se mantengan actualizados los inventarios de bienes muebles e inmuebles, donde se tenga claramente identificados las condiciones de los bienes, con el objetivo de evitar la existencia de bienes que se encuentren ociosos sin uso, o que su mantenimiento sea incosteable, lo cual permita realizar las acciones necesarias y oportunas para darles el destino que corresponda